

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 - 2016 - MDY

Yura, 02 de Febrero del 2016.

VISTO:

La decisión adoptada por el Pleno del Concejo Municipal mediante el Acuerdo de Concejo N° 004-2016-MDY, de fecha 29 de Enero del 2016, en donde se acuerda el aprobar la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, y la conformación del **Comité Especial** responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y;



CONSIDERANDO:

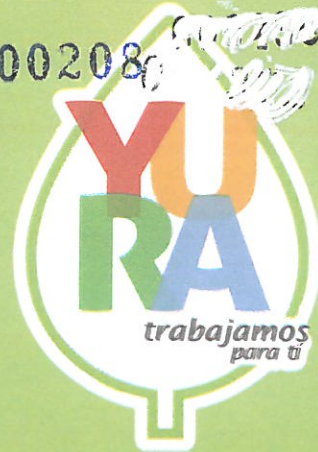
Que, por Acuerdo de Concejo N° 004-2016-MDY, de fecha 29 de Enero del 2016, aprobado en Sesión de Concejo de fecha 29 de Enero del 2016, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado";

Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, el proceso de selección estará a cargo de un Comité Especial conformado por tres miembros titulares y suplentes designados por resolución del Titular de la Entidad Pública y se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley, según lo estipulado por el numeral 16.1 del artículo 16° del Reglamento;

Que, al respecto, el numeral 13.2 del citado precepto legal, precisa que la designación del Comité Especial es llevada a cabo en un plazo máximo de cuatro (4) días contados a partir de i) la fecha de la resolución de la Entidad Pública que decide llevar a cabo el proceso de selección; o, iii) recibida la solicitud mediante carta simple de una Empresa Privada interesada en ejecutar un Proyecto de la lista priorizada, a que se refiere el artículo 6° del Reglamento;

Que, siendo así, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Secretaria General; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de los procesos de selección de las empresas privadas y entidades privadas supervisoras, para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo N° 004-2016-MDY de fecha 29 de Enero del 2016, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la ejecución de los Proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo N° 004-2016-MDY de fecha 29 de Enero del 2016, y de los procesos de selección de las entidades privadas supervisoras que supervisarán su ejecución, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---------------------------------------|-----------------|
| 1. Abog. Luis Felipe Ramírez Guerrero | Presidente |
| 2. Abog. Omar López Cusi | Primer Miembro |
| 3. Ing Yordan Naguit Ponte Kuong | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---|---------------------------|
| 1. Econ. Sandra Estefany. Torres Medina | Suplente del Presidente |
| 2. C.P.C. Arsemia Bustamante Quispe | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. Econ. Javier Mauricio Delgado Rosas | Suplente del 2do. Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSION la presente Resolución, para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Gobierno Electrónico, en coordinación con el responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham J. Zagarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL